

EN SUSCRIBIDA

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



EN SUSCRIBIDA

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAavedra y de RIBEROLLES, rue d'Hauleville, núm. 12. En Londres, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la denuncia presentada por D. Pedro Antonio Redondo contra la compañía de seguros mutuos de ganados de carga, labor y tiro establecida en Valencia con el título de La Protectora por no haber hecho uso del papel sellado en sus libros y pólizas de inscripción.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1856.—Cantero.—Sr. Director general del Tesoro público.

Teniendo presente que el Contador fue declarado cesante por efecto de este suceso, y que la separacion de D. Santiago Picó del cargo de Gobernador, que se proponia como medida de correctivo, no puede ya considerarse como tal, por haber cesado á consecuencia de los últimos acontecimientos políticos; y por último, conformándose con lo informado en el particular por la Asesoría general de la Hacienda pública, se ha dignado mandar que por la vía gubernativa se proceda contra los bienes de los indicados funcionarios, hasta hacer efectivo el reintegro de los enunciados 562,000 rs. sustraídos por el fugado Tesorero D. Joaquin de Rea y Moreda, á cuyo fin se procederá desde luego al embargo preventivo de sus bienes y retencion de la tercera parte del haber que pueda corresponderles como pasivos, sin perjuicio de que el Tribunal competente continúe depurando, si en las faltas que se les atribuyen ha habido intencion por la cual proceda la acción criminal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 2.º

Remitido al Tribunal Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar á D. Antonio Rivero, Alcalde del Pedroso, ha consultado lo siguiente:

Este Tribunal Supremo ha examinado el expediente original instruido por el Gobernador civil de la provincia de Sevilla, en el que se ha negado al Juez de primera instancia de Cazalla la autorizacion para procesar á D. Antonio Rivero, Alcalde del Pedroso; de cuyo expediente resulta:

Que en el diario político de Sevilla titulado El Porvenir, núm. 2,442, correspondiente al miércoles 29 de Agosto de 1855, se insertó un comunicado en el que se decía que, habiendo llegado el 17 del mismo mes á la villa del Pedroso Luis Martínez, vecino de Triana, con alguna loza de Sevilla para su venta, se hospedó en la posada de Encarnacion Terceñ, donde fue acometido, por la noche, del cólera-morbo:

Que el Alcalde, tan luego como tuvo noticia de este hecho, dispuso fuese trasladado por los dos enterradores fuera del pueblo, en la camilla destinada para conduccion de los cadáveres, y así se verificó, á pesar de la resistencia del paciente y de la del profesor de medicina D. José Gomez Cabrera, que oponiéndose al dictamen del Alcalde y del médico titular de la villa, manifestó con insistencia que no debía ser trasladado del punto en que se hallaba, no solamente por su mal estado, sino tambien porque era una casa pública donde se hallaba, y en el pueblo no habia hospital ni casa de beneficencia donde pudiera ser acogido.

Por último, se decía en dicho comunicado que conduciendo el Martínez á un olivar fuera del pueblo, se le colocó bajo una oliva hasta que se construyó una choza ó barraca, poco ántes de las tres de la tarde, en que falleció.

La relacion que queda hecha estaba suscrita por cinco hijos del finado, que á su tiempo se afirmaron y ratificaron en su contenido ante la Autoridad judicial:

Que remitido este comunicado al Juez de primera instancia de Cazalla, de orden del Sr. Regente de la Audiencia territorial, para que procediera á lo que hubiere lugar, se instruyeron por este las diligencias oportunas en averiguacion de estos hechos, y examinados todos los testigos que podian suministrar algunos datos acerca de ellos, resultó:

Que si bien era cierto que por orden del Alcalde fué trasladado el cólerico Luis Martínez á un olivar inmediato al pueblo, donde falleció en una choza construída poco ántes de su muerte, no lo era menos que habia sido asistido por los dos enterradores de orden del Alcalde; que el médico titular habia opinado tambien por que fuese trasladado fuera del pueblo; que ni en la posada ni en la poblacion habia persona que por caridad ó retribucion se hubiese prestado á cuidar al cólerico; que los enterradores, que vivian fuera del pueblo por los atropellos que en él habian sufrido de sus convecinos, se prestaron á cuidarle siempre que fuera trasladado á las inmediaciones de su choza, pero no en la poblacion; que, merced á los cuidados de estos, experimentó algun alivio el desgraciado Luis Martínez, y falleció poco despues de haber tomado un medicamento propinado por el médico D. José Gomez Cabrera, recibiendo ántes la Extremaunción; y por último, que en la poblacion no habia hospital, ni casa de beneficencia, ni se habian llevado á efecto las disposiciones acordadas en 26 de Junio anterior por la Junta de Sanidad del pueblo para que se pusieran tres camas en la ermita del Espino, donde fueran conducidos los cólericos pobres, y se buscaran personas que cuidasen de su asistencia:

Que el Juez de primera instancia de Cazalla pidió autorizacion al Gobernador de la provincia para procesar al Alcalde de la villa del Pedroso, D. Antonio Rivero, remitiéndole despues un testimonio literal de las diligencias practicadas; pero el Gobernador la denegó conformándose con el dictamen de la Diputacion provincial, en el que se manifestaba que, habiendo sido trasladado el cólerico Luis Martínez extramuros del pueblo por una imprescindible necesidad, y por proporcionarle su asistencia; y habiendo sido efectivamente asistido y cuidado, no resultaba delito de las medidas adoptadas, si bien debia imponerse la correccion gubernativa que se estimase oportuna, así al Alcalde como á la Junta de Beneficencia del Pedroso, si resultase que por apatia y no por imposibilidad, como sucedió cuando fue atacado del cólera Luis Martínez, se carecia en el pueblo de enfermeros ó de algunos otros recursos que debian estar prevenidos en el caso de una invasion.

Visto el Real decreto de 27 de Marzo de 1850: Considerando que el Alcalde de la villa del Pedroso, D. Antonio Rivero, se vió precisado á mandar que se trasladase extramuros de la poblacion al cólerico Luis Martínez á causa de no haber en ella hospital ni casa de beneficencia, ni persona alguna que por caridad ó retribucion se comprometiera á prestarle los cuidados que su estado requeria;

Considerando que semejante disposicion fue tomada de acuerdo con el dictamen del médico titular de la villa, con objeto de que fuese asistido, como lo fue en efecto, por los dos enterradores que habitaban fuera del pueblo, y que por lo tanto no puede considerarse como un hecho criminal:

Considerando que no apareciendo justificadas las causas de no llevarse á efecto las disposiciones acordadas por la Junta de Sanidad de la villa del Pedroso para que se buscaran enfermeros que asistieran á los cólericos en el caso de que fuese invadido el pueblo, y se colocaran tres camas en la ermita del Espino para los atacados pobres, debe procederse gubernativamente á su averiguacion por la imposicion, en su caso, del correctivo á que por ello se hayan hecho acreedores el referido Alcalde del Pedroso ó cualquiera persona,

El Tribunal es de parecer que puede V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa resuelta por el Gobernador, procediéndose gubernativamente á averiguar las causas de no haberse llevado á efecto el acuerdo de la Junta de Sanidad del pueblo, para la imposicion, en su caso, del correctivo competente á las personas que resulten responsables de su falta de cumplimiento.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el expresado Tribunal Contencioso-administrativo, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1856.—Rios.—Sr. Gobernador de....

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Favorita, del trozo de Poniente, apresó la noche del 19 del actual, y en aguas del rio Palmones, un bote con 48 bultos de tabaco.

RECTIFICACIONES.

Los derechos de tres reales treinta céntimos en bandera extranjera y por tierra señalados por Real orden de 24 del actual, que se insertó en la Gaceta de 28 del mismo, á la borra de seda hilada, deben ser un real treinta céntimos.—En vez de los diez céntimos que se señalan en bandera extranjera y por tierra á cada libra de tartaró crudo por otra Real orden de la misma fecha é inserta en la referida Gaceta, deben ser quince céntimos.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

En cumplimiento del Real decreto de 20 de Agosto último, se han formado nuevos itinerarios para la estacion de invierno, dándoles más tiempo de que tienen los de verano. Se publican los siete lineas generales para conocimiento de todos los empleados á quienes incumbiere su cumplimiento; advirtiéndose que no empezarán á practicarse hasta que esta Direccion, con noticia que tenga del mal estado de los caminos por efecto de las lluvias ó nieves, fije anticipadamente el día en que haya de darse más espacio de tiempo á las conducciones, y en cada linea principiar á regir el Itinerario de invierno.

ITINERARIO DE INVIERNO PARA LA CONDUCCION DEL CORREO DIARIO DE MADRID Á IRUN.

De Madrid.—Central.—Sale á las 8 de la noche.

San Sebastian de los Reyes.—Tres leguas en una hora y 37 minutos: llega y sale á las 3 y 37 minutos de la mañana.

San Agustín.—Tres leguas en una hora y 44 minutos: llega y sale á las 11 y 21 minutos de la noche.

Cabanillas.—Tres leguas en 2 horas y 12 minutos: llega y sale á la una y 35 minutos de la mañana.

Lozoviel.—Dos y media leguas en una hora y 25 minutos: llega y sale á las 2 y 35 minutos de la mañana.

Buitrago.—Estafeta.—Una y media leguas en una hora y 6 minutos: llega y sale á las 4 y 4 minutos de la mañana.

Somosierra.—Tres leguas en 2 horas y 27 minutos: llega y sale á las 6 y 31 minutos de la mañana.

Castillejo.—Estafeta.—Tres leguas en una hora y 41 minutos: llega y sale á las 8 y 12 minutos de la mañana.

Fresnillo.—Dos y media leguas en una hora y 20 minutos: llega y sale á las 9 y 32 minutos de la mañana.

Honrubia.—Dos y media leguas en una hora y 24 minutos: llega y sale á las 10 y 56 minutos de la mañana.

Aranda de Duero.—Estafeta.—Tres y media leguas en una hora y 44 minutos: llega á las 12 y 40 minutos de la mañana; se detiene 20 minutos, y sale á la una de la tarde.

Gumiel.—Dos leguas en una hora y 2 minutos: llega y sale á las 2 y 2 minutos de la tarde.

Bahabon.—Dos leguas en una hora y 8 minutos: llega y sale á las 3 y 10 minutos de la tarde.

Lerma.—Estafeta.—Tres y media leguas en una hora y 54 minutos: llega y sale á las 4 y 4 minutos de la tarde.

Madrigalejo.—Dos y media leguas en una hora y 15 minutos: llega y sale á las 5 y 19 minutos de la tarde.

Sarracín.—Tres leguas en una hora y 26 minutos: llega y sale á las 6 y 45 minutos de la tarde.

Burgos.—Principal.—Dos leguas en 52 minutos: llega á las 7 y 37 minutos de la noche; se detiene una hora, y sale á las 8 y 37 minutos de la noche.

Quintanapalla.—Tres leguas en una hora y 26 minutos: llega y sale á las 10 y 3 minutos de la noche.

Castil de Peones.—Tres leguas en una hora y 42 minutos: llega y sale á las 11 y 45 minutos de la noche.

Briviesca.—Estafeta.—Dos leguas en una hora y 8 minutos: llega y sale á las 12 y 44 minutos de la noche.

Cubo.—Tres leguas en una hora y 42 minutos: llega y sale á las 2 y 30 minutos de la mañana.

Pancorbo.—Estafeta.—En 58 minutos: llega á las 3 y 28 minutos de la mañana; se detiene 10 minutos, y sale á las 3 y 38 minutos de la mañana.

Sarracín.—Tres leguas en 29 minutos: llega y sale á las 4 y 7 minutos de la mañana.

Miranda.—Estafeta.—Dos y media leguas en una hora: llega y sale á las 5 y 7 minutos de la mañana.

Puebla de Arganzón.—Tres leguas en una hora y 27 minutos: llega y sale á las 6 y 34 minutos de la mañana.

Vitoria.—Principal.—Tres leguas en una hora y 42 minutos: llega á las 8 y 16 minutos de la mañana; se detiene una hora, y sale á las 9 y 16 minutos de la mañana.

Miranda.—Estafeta.—Dos y media leguas en una hora: llega y sale á las 5 y 7 minutos de la mañana.

Arroyabe.—Estafeta.—Dos leguas en 53 minutos: llega y sale á las 10 y 9 minutos de la mañana.

Salinas.—Dos leguas en una hora y 8 minutos: llega y sale á las 11 y 17 minutos de la mañana.

Mondragon.—Estafeta.—Dos y media leguas en una hora: llega á las 12 y 17 minutos de la mañana; se detiene 5 minutos, y sale á las 12 y 22 minutos de la mañana.

Vergara.—Estafeta.—Dos leguas en una hora y 58 minutos: llega á las 2 y 20 minutos de la tarde; se detiene 10 minutos, y sale á las 2 y 30 minutos de la tarde.

Villareal.—Estafeta.—Dos y media leguas en una hora y 40 minutos: llega y sale á las 4 y 10 minutos de la tarde.

Villafranca.—Tres leguas en una hora y 42 minutos: llega y sale á las 5 y 32 minutos de la tarde.

Tolosa.—Estafeta.—Tres leguas en una hora y 22 minutos: llega á las 7 y 13 minutos de la noche; se detiene 10 minutos, y sale á las 7 y 23 minutos de la noche.

Andoain.—Dos leguas en 53 minutos: llega y sale á las 8 y 17 minutos de la noche.

San Sebastian.—Estafeta.—Dos y media leguas en una hora y 20 minutos: llega y sale á las 9 y 37 minutos de la noche.

Rentería.—Dos leguas en 48 minutos: llega y sale á las 10 y 25 minutos de la noche.

Irun.—Principal.—Dos y media leguas en una hora y 5 minutos: llega á las 11 y 30 minutos de la noche.

Noventa y una y media leguas en 49 horas y 35 minutos.

Detenciones, 2 horas y 55 minutos.

Total del tiempo empleado, 52 horas y 30 minutos.

NOTA. Tiempo de este itinerario, 49 horas y 35 minutos.

Idem del de verano, 43 horas y 35 minutos.

Aumentado al de invierno, 6 horas.

Madrid 23 de Setiembre de 1856.—El Director general, Angel Izardí.

ITINERARIO DE INVIERNO PARA LA CONDUCCION DEL CORREO DIARIO DE IRUN Á MADRID.

De Irun.—Principal.—Sale á las 10 y 30 minutos de la noche.

Rentería.—Dos y media leguas en una hora y un minuto: llega y sale á las 11 y 31 minutos de la noche.

San Sebastian.—Estafeta.—Dos leguas en 50 minutos: llega y sale á las 12 y 21 minutos de la noche.

Andoain.—Dos y media leguas en una hora y 22 minutos: llega y sale á la una y 43 minutos de la mañana.

Tolosa.—Estafeta.—Dos leguas en una hora: llega á las 2 y 43 minutos de la mañana; se detiene 10 minutos, y sale á las 2 y 53 minutos de la mañana.

Villareal.—Estafeta.—Tres leguas en una hora y 50 minutos: llega y sale á las 6 y 13 minutos de la tarde.

Vergara.—Estafeta.—Dos y media leguas en una hora y 32 minutos: llega á las 7 y 45 minutos de la mañana; se detiene 10 minutos, y sale á las 7 y 55 minutos de la mañana.

Mondragon.—Estafeta.—Dos leguas en 55 minutos: llega á las 8 y 50 minutos de la mañana; se detiene 5 minutos, y sale á las 8 y 55 minutos de la mañana.

Salinas.—Dos y media leguas en una hora y 52 minutos: llega y sale á las 10 y 47 minutos de la mañana.

Arroyabe.—Dos leguas en una hora y 30 minutos: llega y sale á las 12 y 17 minutos de la mañana.

Vitoria.—Principal.—Dos leguas en 50 minutos: llega á la una y 7 minutos de la tarde; se detiene 30 minutos, y sale á la una y 37 minutos de la tarde.

Puebla de Arganzón.—Tres leguas en una hora y 40 minutos: llega y sale á las 3 y 17 minutos de la tarde.

Miranda.—Estafeta.—Tres leguas en una hora y 35 minutos: llega á las 4 y 52 minutos de la tarde; se detiene 15 minutos, y sale á las 5 y 7 minutos de la tarde.

Ameyugo.—Dos y media leguas en una hora y 7 minutos: llega y sale á las 6 y 14 minutos de la tarde.

Pancorbo.—Estafeta.—En una hora y 10 minutos: llega á las 7 y 24 minutos de la noche; se detiene 15 minutos, y sale á las 7 y 39 minutos de la noche.

Cubo.—Tres leguas en 35 minutos: llega y sale á las 8 y 44 minutos de la noche.

Briviesca.—Estafeta.—Tres leguas en una hora y 45 minutos: llega y sale á las 9 y 59 minutos de la noche.

Castil de Peones.—Dos leguas en una hora y 5 minutos: llega y sale á las 11 y 4 minutos de la noche.

Quintanapalla.—Tres leguas en una hora y 40 minutos: llega y sale á las 12 y 34 minutos de la noche.

Sarracín.—Tres leguas en una hora y 30 minutos: llega á las 10 y 14 minutos de la mañana; se detiene 30 minutos, y sale á las 10 y 44 minutos de la mañana.

Madrigalejo.—Tres leguas en una hora y 40 minutos: llega y sale á las 15 y 19 minutos de la mañana.

Lerma.—Estafeta.—Dos y media leguas en una hora y 12 minutos: llega y sale á las 6 y 31 minutos de la mañana.

Bahabon.—Tres y media leguas en una hora y 57 minutos: llega y sale á las 8 y 28 minutos de la mañana.

minutos: llega y sale á las 10 y 38 minutos de la noche.

San Agustín.—Tres leguas en una hora y 50 minutos: llega y sale á las 12 y 38 minutos de la noche.

San Sebastian de los Reyes.—Tres y media leguas en una hora y 47 minutos: llega y sale á las 2 y 15 minutos de la mañana.

Madrid.—Central.—Tres leguas en una hora y 45 minutos: llega á las 4 de la mañana.

Noventa y una y media leguas en 51 horas y 15 minutos.

Detenciones, 2 horas y 15 minutos.

Total del tiempo empleado, 53 horas y 30 minutos.

NOTA. Tiempo de este itinerario, 51 horas y 15 minutos.

Idem del de verano, 43 horas y 45 minutos.

Aumentado al de invierno, 7 horas y 30 minutos.

Madrid 23 de Setiembre de 1856.—El Director general, Angel Izardí.

ITINERARIO DE INVIERNO PARA LA CONDUCCION DEL CORREO DIARIO DE MADRID Á VALENCIA.

De Madrid.—Central.—Sale á las 8 de la noche.

Estacion del ferro-carril.—En 10 minutos: llega á las 8 y 10 minutos de la noche; se detiene 20 minutos, y sale á las 8 y 30 minutos de la noche.

A la estacion de Tembleque.—Estafeta.—Catorce leguas en 2 horas y 52 minutos: llega á las 11 y 22 minutos de la noche; se detiene 15 minutos, y sale á las 11 y 37 minutos de la noche.

A la estacion de Albalade.—Principal.—Treinta y siete leguas en 5 horas y 48 minutos: llega á las 5 y 25 minutos de la mañana; se detiene 10 minutos y sale á las 5 y 35 minutos de la mañana.

Chinchilla.—Estafeta.—Dos y media leguas en 2 horas: llega y sale á las 7 y 35 minutos de la mañana.

El Villar.—Tres y media leguas en 2 horas y 32 minutos: llega y sale á las 10 y 7 minutos de la mañana.

El Bonete.—Estafeta.—Tres leguas en 2 horas y 6 minutos: llega y sale á las 12 y 13 minutos de la mañana.

Almansa.—Estafeta.—Tres y media leguas en 2 horas y 32 minutos: llega á las 2 y 45 minutos de la tarde; se detiene 10 minutos y sale á las 2 y 55 minutos de la tarde.

Venta del Carrascal.—Cuatro leguas en 3 horas y 8 minutos: llega y sale á las 6 y 3 minutos de la tarde.

Venta del Garroferal.—Tres y media leguas en 2 horas y 27 minutos: llega y sale á las 8 y 30 minutos de la noche.

Estacion de Játiva.—Estafeta.—Tres leguas en 2 horas y 25 minutos: llega á las 10 y 55 minutos de la noche; se detiene una hora y 40 minutos, y sale á las 12 y 35 minutos de la noche.

Estacion de Valencia.—Nueve y media leguas en una hora y 30 minutos: llega á las 2 y 5 minutos de la mañana; se detiene 5 minutos, y sale á las 2 y 10 minutos de la mañana.

Valencia.—Principal.—En 57 minutos, y llega á las 2 y 15 minutos de la mañana.

Ochenta y tres y media leguas en 27 horas y 35 minutos.

Detenciones, 2 horas y 40 minutos.

Total del tiempo empleado, 30 horas y 15 minutos.

NOTA. Tiempo de este itinerario, 27 horas y 35 minutos.

Idem del de verano, 22 horas y 45 minutos.

Aumentado al de invierno, 4 horas y 50 minutos.

Madrid 23 de Setiembre de 1856.—El Director general, Angel Izardí.

ITINERARIO DE INVIERNO PARA LA CONDUCCION DEL CORREO DIARIO DE VALENCIA Á MADRID.

De Valencia.—Principal.—Sale á las 10 de la noche.

La estacion del ferro-carril.—En 5 minutos: llega á las 10 y 5 minutos de la noche; se detiene 25 minutos, y sale á las 10 y 30 minutos de la noche.

Estacion de Játiva.—Estafeta.—Nueve y media leguas en 2 horas: llega á las 12 y 30 minutos de la noche; se detiene 10 minutos, y sale á las 12 y 40 minutos de la noche.

Venta del Garroferal.—Tres leguas en 2 horas y 28 minutos: llega y sale á las 3 y 5 minutos de la mañana.

Venta del Carrascal.—Tres y media leguas en 2 horas y 27 minutos: llega y sale á las 5 y 32 minutos de la mañana.

Almansa.—Estafeta.—Cuatro leguas en 3 horas y 8 minutos: llega á las 8 y 5 minutos de la mañana; se detiene 10 minutos, y sale á las 8 y 50 minutos de la mañana.

El Bonete.—Estafeta.—Tres y media leguas en 2 horas y 32 minutos: llega y sale á las 11 y 22 minutos de la mañana.

El Villar.—Tres leguas en 2 horas y 6 minutos: llega y sale á la una y 28 minutos de la tarde.

Chinchilla.—Estafeta.—Tres y media leguas en 2 horas y 32 minutos: llega y sale á las 4 de la tarde.

Estacion de Albalade.—Principal.—Dos y media leguas en 2 horas: llega á las 6 de la tarde; se detiene una hora y 40 minutos, y sale á las 7 y 10 minutos de la noche.

Estacion de Tembleque.—Estafeta.—Treinta y siete leguas en 5 horas y 55 minutos: llega á la una y 5 minutos de la noche; se detiene 15 minutos, y sale á la una y 20 minutos de la noche.

Estacion de Madrid.—Catorce leguas en 2 horas y 15 minutos: llega á las 3 y 35 minutos de la noche; se detiene 10 minutos, y sale á las 3 y 45 minutos de la noche.

Madrid.—Central.—En 45 minutos: llega á las 4 de la mañana.

Ochenta y tres y media leguas en 27 horas y 40 minutos.

Detenciones, 2 horas y 20 minutos.

Total del tiempo empleado, 30 horas.

NOTA. Tiempo de este itinerario, 27 horas y 40 minutos.

Idem del de verano, 23 horas y 20 minutos.

Aumentado al de invierno, 4 horas y 20 minutos.

Madrid 23 de Setiembre de 1856.—El Director general, Angel Izardí.

CUARTA



No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada la finca se pagará en forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Las fincas de que se trata no se halla gravadas con más cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Sevilla 19 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Antonio María Ravé.

ADVERTENCIAS.

1.º El precio en que fuere rematadas las fincas, que se adjudicaron al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse ó adjudicarse, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

MADRID.

Un terreno situado Soto de Salmedina, procedente de los propios de Madrid, dividido en 22 suertes, las cuales, para su venta, se anuncian en la forma siguiente:

CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Mayor cuantía.

Un terreno situado Soto de Salmedina, procedente de los propios de Madrid, dividido en 22 suertes, las cuales, para su venta, se anuncian en la forma siguiente: N.º 3 del inventario.—Primera suerte, compuesta de tierras de secano, pastos, parte de labranza y trozo de prado, con inclusión de casa para el guarda, y su cotería correspondiente de piedra, con las iniciales M. D. Linda al Norte con tierras de vecinos de Vallecas y Vacia-Madrid, por O. con los mismos, por P. con los dichos de Vallecas y vecinos de Getafe, y por Mediodía con la Sopeña del mismo Salmedina en su parte alta, y con la colera que por esta parte se halla del canal de Manzanares; tiene de cuba 211 fanegas y 3 celemines, con el terreno que ocupa la casa, del marco de Alcalá, de segunda y tercera clase, equivalentes á 6,532 áreas y 76 centiáreas. Ha sido tasada en 83,954 rs., y capitalizada, por la renta de 4,197 rs. según los peritos, en 94,432 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

2.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1856, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo artículo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

ADVERTENCIAS.

3.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaron al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse ó adjudicarse, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

ADVERTENCIAS.

4.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos. 2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del sescuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

ADVERTENCIAS.

5.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador. Burgos 20 de Agosto de 1856.—Francisco Argüea.

ADVERTENCIAS.

6.º El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización. Notas. Las fincas de que se trata no se halla gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador. Granada 19 de Agosto de 1856.—Gabriel M. Villalobos.

co de Alcalá, equivalente á 261 áreas y 37 centiáreas: ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 33,666 rs., y capitalizada, por la renta de 1,683 rs. según los peritos, en 33,867 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

N.º 4 del inventario.—Octava suerte de dicho prado, linda N. con el maldon del canal, á O. con el puente del Congosto, á P. con el plantío del canal de Manzanares, y al M. con el río del mismo nombre hasta su centro, de haber 18 fanegas y 8 celemines de tercera clase del marco de Alcalá, equivalente á 579 áreas y 68 centiáreas: ha sido tasada en 18,666 rs., y capitalizada, por la renta de 933 rs. según los peritos, en 20,992 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

N.º 5 del inventario.—Décimasegunda suerte de dicho prado, linda N. con la posesión de Aldejuvelo, y al M. con el arroyo Cubero, de haber 9 fanegas y 2 celemines de primera clase del marco de Alcalá, equivalente á 281 áreas y 67 centiáreas: ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 27,500 rs., y capitalizada, por la renta de 375 rs. según los peritos, en 8,137 rs., debiendo salir á subasta por la tasación.

N.º 6 del inventario.—Décimasegunda suerte de dicho prado, linda al N. con el río Manzanares hasta su centro, O. y P. con la posesión de Aldejuvelo, y al M. con el arroyo Cubero, de haber 9 fanegas y 2 celemines de primera clase del marco de Alcalá, equivalente á 281 áreas y 67 centiáreas: ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 27,500 rs., y capitalizada, por la renta de 375 rs. según los peritos, en 8,137 rs., debiendo salir á subasta por la tasación.

N.º 7 del inventario.—La décimasegunda suerte de dicho prado, linda al N. con el río Manzanares hasta su centro, O. y P. con la posesión de Aldejuvelo, y al M. con el arroyo Cubero, de haber 9 fanegas y 2 celemines de primera clase del marco de Alcalá, equivalente á 281 áreas y 67 centiáreas: ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 27,500 rs., y capitalizada, por la renta de 375 rs. según los peritos, en 8,137 rs., debiendo salir á subasta por la tasación.

N.º 8 del inventario.—La novena suerte de id. linda por el N. O. y M. con el río Manzanares hasta su centro, y por P. con la dehesa de los canónigos de Toledo, de haber 2 fanegas y un celemin de segunda clase del marco de Alcalá, equivalente á 64 áreas y 69 centiáreas. Ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 1,466 reales, y capitalizada, por la renta de 308 rs. según los peritos, en 6,030 rs., tipo para la subasta.

N.º 9 del inventario.—La décima suerte de dicho prado referido: linda al N. con el río Manzanares, á O. con la dehesa de los canónigos de Toledo, de haber 4 fanegas y un celemin de tercera clase del marco de Alcalá, equivalente á 126 áreas y 80 centiáreas. Ha sido tasada en 4,983 rs., y capitalizada, por la renta de 204 rs. según los peritos, en 4,599 rs., tipo para la subasta.

N.º 10 del inventario.—La undécima suerte de dicho prado: linda al N. con el río Manzanares hasta su centro, O. y P. con las decimasegunda y novena suertes de dicho prado, y al M. con la dehesa de los Canónigos de Toledo, de haber una fanega y 3 celemines de segunda clase del marco de Alcalá, equivalente á 38 áreas y 82 centiáreas. Ha sido tasada en 2,500 rs., y capitalizada, por la renta de 125 rs. según los peritos, en 2,822 rs., tipo para la subasta.

N.º 11 del inventario.—La duodécima suerte del referido prado: linda N. con el río Manzanares hasta su centro, O. y P. con las decimasegunda y décima suertes del mismo prado, y al M. con la posesión de la Aldejuvelo, de haber 2 fanegas y 14 celemines de primera clase del marco de Alcalá, equivalente á 87 áreas y 98 centiáreas. Ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 8,300 reales, y capitalizada, por la renta de 425 rs. según los peritos, en 9,662 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

N.º 12 del inventario.—La decimotercera suerte de dicho prado: linda al N. con el río Manzanares hasta su centro, O. y P. con las decimasegunda y décimasegunda suertes del mismo solo, y al M. con la posesión de la Aldejuvelo, de haber 3 fanegas y 7 celemines de primera clase del marco de Alcalá, equivalente á 111 áreas y 27 centiáreas. Ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 10,750 rs., y capitalizada, por la renta de 537 rs., según los peritos, en 12,092 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

N.º 13 del inventario.—La decimocuarta suerte de dicho prado: linda al N. con el río Manzanares hasta su centro, O. y P. con las decimasegunda y décimasegunda suertes del mismo solo, y al M. con la posesión de la Aldejuvelo, de haber 3 fanegas y 7 celemines de primera clase del marco de Alcalá, equivalente á 111 áreas y 27 centiáreas. Ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 10,750 rs., y capitalizada, por la renta de 537 rs., según los peritos, en 12,092 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

N.º 14 del inventario.—La decimosegunda suerte de dicho prado: linda al N. con el río Manzanares hasta su centro, O. y P. con las decimasegunda y décimasegunda suertes del mismo solo, y al M. con la posesión de la Aldejuvelo, de haber 3 fanegas y 7 celemines de primera clase del marco de Alcalá, equivalente á 111 áreas y 27 centiáreas. Ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 10,750 rs., y capitalizada, por la renta de 537 rs., según los peritos, en 12,092 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

N.º 15 del inventario.—La decimosegunda suerte de dicho prado: linda al N. con el río Manzanares hasta su centro, O. y P. con las decimasegunda y décimasegunda suertes del mismo solo, y al M. con la posesión de la Aldejuvelo, de haber 3 fanegas y 7 celemines de primera clase del marco de Alcalá, equivalente á 111 áreas y 27 centiáreas. Ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 10,750 rs., y capitalizada, por la renta de 537 rs., según los peritos, en 12,092 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

N.º 16 del inventario.—La decimosegunda suerte de dicho prado: linda al N. con el río Manzanares hasta su centro, O. y P. con las decimasegunda y décimasegunda suertes del mismo solo, y al M. con la posesión de la Aldejuvelo, de haber 3 fanegas y 7 celemines de primera clase del marco de Alcalá, equivalente á 111 áreas y 27 centiáreas. Ha sido tasada, con inclusión del arbolado, en 10,750 rs., y capitalizada, por la renta de 537 rs., según los peritos, en 12,092 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

N.º 17 del inventario.—Un pedazo de terreno, denominado Montalvo mayor, núm. 1.º de los cinco que componen el término de aquel nombre, situado en el distrito municipal de Tejada, procedente de la casa-hospicio de esta ciudad. Ocupa una superficie de 700 huercas, de 400 estadales (marco real), de las que, deducidas las que ocupan las cañadas, caminos y servidumbres que lo atraviesan, quedan solo para aprovechamiento 490 (219 hectáreas, 42 áreas, 35 centiáreas). Según el reconocimiento practicado por los peritos de esta finca y de lo que sobre la misma consta en los libros de apeo que conserva aquel establecimiento, resulta que linda por E. con Valdelejares y término de Tejada, por S. con las porciones del mismo Montalvo mayor, números 4.º, 5.º, y 6.º, por O. con el núm. 2.º, y N. con término de la Salud y Calzada de Ciudad-Rodrigo. No tiene árbol ni edificio alguno, y se aprovecha solo á pasto. Está arrendada esta porción á Francisco Benito y Tadeo Santos por la cantidad de 957 rs., á pagar en dos plazos, que vencen en 15 de Abril y 15 de Noviembre de cada año, concluyendo el arriendo en fin del próximo mes de Diciembre: tasada por los peritos en 900 rs. en renta anual, y en 19,200 en venta, y capitalizada, al respecto de lo que produce anualmente, importa 21,532 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaron al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse ó adjudicarse, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo artículo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

5.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Salamanca 17 de Agosto de 1856.—Fausto María Argüea.

6.º El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización. Instrucción pública. Bateria de Santa María Egipcíaca, de Granada.

N.º 102 del inventario.—Una casa en Granada, calle de Santa Paula, núm. 27, que consta de tres y cuatro cuerpos de alzado, sobre la planta de 2,400 pies cuadrados, igual á 486 metros y 230 milímetros, con inclusión del patio: tiene dos tinajas y un pilar de agua corriente, y cinco columnas de piedra dura; es de fábrica antigua; en buen estado de solidez: linda por Levante Doña Dolores Borja, Poniente herederos del Sr. Torresparto, Norte dicha calle, y Mediodía la del Bolsillo: arrendada á Don Santiago Taulera en 1,440 rs., pagados mensualmente: tasada en la misma cantidad de renta, capitalizada en 23,920 rs., y tasada en venta por 38,700 rs. Dicha finca tiene un censo de 22 rs. de réditos anuales á favor de esta santa iglesia catedral.

N.º 63 del inventario.—Un molino harinero en Huelga Sierra, de uno y dos cuerpos de alzado, sobre la planta de 4,266 pies cuadrados, y ademas un corral con 236 pies cuadrados: es de fábrica antigua, en buen estado de solidez y falta de algunos reparos: situado extramuros de dicho pueblo, y linda por Levante con tierras de Doña Agustina Segura, Poniente el camino de dicho molino, Norte la acequia, y Mediodía tierras llamadas de los Proprietarios; arrendado á Manuel Quiñan en renta anual de 6,000 rs., pagados mensualmente: tasado por los peritos en la de 3,500 rs., y por su valor en venta en 53,800 rs., y capitalizado en 108,000 rs.

N.º 64 del inventario.—Una casa, horno de pan cocer, en la plaza de Huelga Sierra, de un cuerpo de alzado, sobre la planta de 1,314 pies cuadrados, y ademas un corral de 945 pies cuadrados, en buen estado de solidez, de fábrica antigua, y linda por Poniente con dicha plaza, Levante con la calle del Horno, Norte D. Antonio Rodríguez, y Mediodía la acequia: arrendada á D. Vicente Medina en 2,105 rs. anuales, pagados mensualmente: tasado en renta de 1,800 rs., y 12,900 rs. en venta, y capitalizado en 37,890 rs.

N.º 35 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de la Carpintería Alta, núm. 5 moderno y 54 antiguo, procedente del hospital de la Caridad de dicha ciudad, compuesta de dos pisos y 2,414 1/3 pies cuadrados de terreno: linda con otras de Doña Isabel Lopez y D. José J. de J. libre de cargas: tasada en 31,313 reales, y capitalizada, por la renta de 1,890 rs., que han dado los peritos, en 31,020 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

N.º 36 del inventario.—Una casa y bodega en Jerez de la Frontera, calle de la Jabonería, núm. 4 moderno y 6 antiguo, procedente del hospital de la Caridad de dicha ciudad, compuesta de uno y medio pisos, 6,950 9/10 pies cuadrados de terreno: linda con fincas de la misma procedencia y de la testamentaria de D. Rafael Duque: linda con otras de Doña Isabel Lopez y D. José J. de J., libres de cargas: tasada en 50,227 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

N.º 79 del registro.—Primera suerte del tranco primero, del cortijo llamado de Saucedilla, que pertenece al colegio de Niñas nobles de la ciudad de Sevilla, situado en el partido de Poblano, de la villa de Teba: consta de 67 fanegas de tierra, ó sean 10 hectáreas, 45 áreas, 76 centiáreas, 91 decimoterceras, llamadas Hojas de la Calera, cuya calidad está comprendida desde la primera hasta la novena clase, y en ellas 2 fanegas y 8 celemines de rueda: linda con otras de la casa-cortijo, tierras de D. Antonio Aciego Duran, con la dehesa de Teba, con la suerte segunda, con el pozo del cortijo y vereda que del mismo va á Campillos. La casa-cortijo consta en totalidad de patio, cocina, cuarto, almacén, cénaras, sala alta, dos tinajas, pajar, tres cuadras, zurrada, colmenar cerrado y descensadero, era empredada, pozo y pilas; tasado todo en 20,322 rs. en venta, y en 700 en renta, aplicándose á esta suerte la tercera parte del pozo, y propiedad de dichos objetos, y la tercera de su valor, de forma que, unida á las tierras, que es el de 39,617 rs. 57 céntimos en venta, y 1,414 rs. 33 céntimos en renta, por la cual se ha capitalizado en 31,754 rs. 93 céntimos, debiéndose subastar por la tasación.

Segunda suerte de dicho tranco, compuesta de 60 fanegas, llamada la Cañada de Marolena, equivalentes á 36 hectáreas, 23 áreas, 7 centiáreas, 68 decimoterceras y 40 centímetros de cuarta, quinta, sexta y novena clases: linda con la primera suerte, con el camino de Almaragán á Campillos, con tierras del cortijo del Puerto, y de Don Francisco Palacios. Está tasada en 24,000 rs. en venta, y en 720 en renta, por la cual ha sido capitalizada en 16,200 rs., debiéndose subastar por el aprecio.

Primera suerte del segundo tranco de dicho cortijo, de 33 fanegas 11 celemines de tierra, ó sean 51 hectáreas, 88 áreas, 4 centiáreas, 47 decimoterceras y 52 centímetros, nombrada Hoja de Almizera, siendo su calidad en segunda hasta octava clase, y comprendiéndose en ella 2 fanegas y 5 celemines de rueda: linda con la era del cortijo, con tierras del tranco tercero, de D. Francisco Palacios Finca, de D. Antonio Aciego Duran, y con la vereda que divide el cortijo dirigido á la villa de Campillos, estando salpicadas sus tierras de monte hato, excepto las 7 fanegas y 5 celemines del rudo. Han sido tasadas en la cantidad de 50,153 rs. en venta, y en 1,510 rs. en renta, pero correspondiendo la tercera parte de la casa y sus adyacencias, constituyen un valor pericial de 56,899 rs., 67 céntimos en venta, y 1,743 rs. 33 céntimos en renta, por la cual ha sido capitalizada en 39,324 rs. 93 céntimos, debiéndose subastar por la tasación.

Primera suerte del tranco tercero, del mismo cortijo, de 190 fanegas de tierra, denominada los Villares y Godriales, equivalentes á 114 hectáreas, 73 áreas, 7 centiáreas, 66 decimoterceras y 60 centímetros, incluyendo en ellas una fanega y media de ruedo, y comprendiéndose las demás desde la primera hasta la novena clase: linda con la dehesa de Teba, tierras de Doña Antonia Aciego, con la casa cortijo, con la era de la misma, tierras del segundo tranco de D. Francisco Palacios, de D. Antonio Aciego Duran, de Francisco Marin, y con el cortijo de Zahaleta. Se le aplica la tercera parte de la casa, era, pozo, colmenar y demás objetos de la labor que comprende la misma, habiéndose sido tasadas las tierras en 60,550 rs. en venta y en 1,816 reales en renta, á cuyo valor se le agrega la tercera parte de la casa en venta y renta, que forman un total de 67,200 rs. 67 céntimos en venta y de 2,019 rs. 33 céntimos en renta, por la cual ha sido capitalizada en 46,160 rs., 93 céntimos, debiéndose subastar por la tasación.

La totalidad del cortijo de que proceden las cuatro suertes descritas gana 4,000 rs. vn. al año; y no siendo posible dividir la casa, era y pozo, colmenar y pilas, aplicando estrictamente sus localidades por terceras partes entre las tres porciones de tierra á que se destinan, el comprador ó compradores que fueren de ellas tendrán que averiguar entre sí para el uso respectivo de las que les correspondan. También se advierte que en el seno del tranco primero se encuentran enclavadas dos suertes, que corresponden, una á D. Antonio Aciego y otra á Don Francisco Palacios Pineda, las cuales lindan por sus cuatro horizontes con tierras de dicho cortijo.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 29 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

BIENES DEL ESTADO. Comunidades religiosas. Núm. 525 del inventario.—Una casa-mesón, sita en esta ciudad y su calle de la Merced, núm. 6, procedente de las monjas de San Ildefonso, su fachada principal al N. tiene 67 pies de línea, la del S. 68, la medianería del O. 139 pies, y otros 139 de él, comprendiendo una superficie de 9,452 pies, y se halla en buen estado por la parte de la fachada principal y dos primeras crujías, mas no así en el interior y otras fachadas: tiene un patio de luces de 6 pies por 139, lindante con el hospital militar, y al S. un jardín cerrado de tapia, con árboles frutales, comprendiendo una superficie de 8,814 pies, y se atraviesa un crecido arroyo; y surca por O. patio del ayuntamiento y callejon público, por S., en línea de 66 pies, calle de la Merced, por E., en otra de 130, corral y casa de D. Francisco Arnaiz, la cual tiene á este jardín, se luces y goteras. Produce en renta, según los peritos, 6,500 rs.: ha sido capitalizada en 117,000 rs., y tasada en 162,452 rs.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización. Notas. Las fincas de que se trata no se halla gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador. Burgos 20 de Agosto de 1856.—Francisco Argüea.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 30 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y escribano D. José García Varela, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

N.º 102 del inventario.—Una casa en Granada, calle de Santa Paula, núm. 27, que consta de tres y cuatro cuerpos de alzado, sobre la planta de 2,400 pies cuadrados, igual á 486 metros y 230 milímetros, con inclusión del patio: tiene dos tinajas y un pilar de agua corriente, y cinco columnas de piedra dura; es de fábrica antigua; en buen estado de solidez: linda por Levante Doña Dolores Borja, Poniente herederos del Sr. Torresparto, Norte dicha calle, y Mediodía la del Bolsillo: arrendada á Don Santiago Taulera en 1,440 rs., pagados mensualmente: tasada en la misma cantidad de renta, capitalizada en 23,920 rs., y tasada en venta por 38,700 rs. Dicha finca tiene un censo de 22 rs. de réditos anuales á favor de esta santa iglesia catedral.

N.º 63 del inventario.—Un molino harinero en Huelga Sierra, de uno y dos cuerpos de alzado, sobre la planta de 4,266 pies cuadrados, y ademas un corral con 236 pies cuadrados: es de fábrica antigua, en buen estado de solidez y falta de algunos reparos: situado extramuros de dicho pueblo, y linda por Levante con tierras de Doña Agustina Segura, Poniente el camino de dicho molino, Norte la acequia, y Mediodía tierras llamadas de los Proprietarios; arrendado á Manuel Quiñan en renta anual de 6,000 rs., pagados mensualmente: tasado por los peritos en la de 3,500 rs., y por su valor en venta en 53,800 rs., y capitalizado en 108,000 rs.

N.º 64 del inventario.—Una casa, horno de pan cocer, en la plaza de Huelga Sierra, de un cuerpo de alzado, sobre la planta de 1,314 pies cuadrados, y ademas un corral de 945 pies cuadrados, en buen estado de solidez, de fábrica antigua, y linda por Poniente con dicha plaza, Levante con la calle del Horno, Norte D. Antonio Rodríguez, y Mediodía la acequia: arrendada á D. Vicente Medina en 2,105 rs. anuales, pagados mensualmente: tasado en renta de 1,800 rs., y 12,900 rs. en venta, y capitalizado en 37,890 rs.

N.º 35 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de la Carpintería Alta, núm. 5 moderno y 54 antiguo, procedente del hospital de la Caridad de dicha ciudad, compuesta de dos pisos y 2,414 1/3 pies cuadrados de terreno: linda con otras de Doña Isabel Lopez y D. José J. de J. libre de cargas: tasada en 31,313 reales, y capitalizada, por la renta de 1,890 rs., que han dado los peritos, en 31,020 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

N.º 36 del inventario.—Una casa y bodega en Jerez de la Frontera, calle de la Jabonería, núm. 4 moderno y 6 antiguo, procedente del hospital de la Caridad de dicha ciudad, compuesta de uno y medio pisos, 6,950 9/10 pies cuadrados de terreno: linda con fincas de la misma procedencia y de la testamentaria de D. Rafael Duque: linda con otras de Doña Isabel Lopez y D. José J. de J., libres de cargas: tasada en 50,227 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

N.º 79 del registro.—Primera suerte del tranco primero, del cortijo llamado de Saucedilla, que pertenece al colegio de Niñas nobles de la ciudad de Sevilla, situado en el partido de Poblano, de la villa de Teba: consta de 67 fanegas de tierra, ó sean 10 hectáreas, 45 áreas, 76 centiáreas, 91 decimoterceras, llamadas Hojas de la Calera, cuya calidad está comprendida desde la primera hasta la novena clase, y en ellas 2 fanegas y 8 celemines de rueda: linda con otras de la casa-cortijo, tierras de D. Antonio Aciego Duran, con la dehesa de Teba, con la suerte segunda, con el pozo del cortijo y vereda que del mismo va á Campillos. La casa-cortijo consta en totalidad de patio, cocina, cuarto, almacén, cénaras, sala alta, dos tinajas, pajar, tres cuadras, zurrada, colmenar cerrado y descensadero, era empredada, pozo y pilas; tasado todo en 20,322 rs. en venta, y en 700 en renta, aplicándose á esta suerte la tercera parte del pozo, y propiedad de dichos objetos, y la tercera de su valor, de forma que, unida á las tierras, que es el de 39,617 rs. 57 céntimos en venta, y 1,414 rs. 33 céntimos en renta, por la cual se ha capitalizado en 31,754 rs. 93 céntimos, debiéndose subastar por la tasación.

Segunda suerte de dicho tranco, compuesta de 60 fanegas, llamada la Cañada de Marolena, equivalentes á 36 hectáreas, 23 áreas, 7 centiáreas, 68 decimoterceras y 40 centímetros de cuarta, quinta, sexta y novena clases: linda con la primera suerte, con el camino de Almaragán á Campillos, con tierras del cortijo del Puerto, y de Don Francisco Palacios. Está tasada en 24,000 rs. en venta, y en 720 en renta, por la cual ha sido capitalizada en 16,200 rs., debiéndose subastar por el aprecio.

Primera suerte del segundo tranco de dicho cortijo, de 33 fanegas 11 celemines de tierra, ó sean 51 hectáreas, 88 áreas, 4 centiáreas, 47 decimoterceras y 52 centímetros, nombrada Hoja de Almizera, siendo su calidad en segunda hasta octava clase, y comprendiéndose en ella 2 fanegas y 5 celemines de rueda: linda con la era del cortijo, con tierras del tranco tercero, de D. Francisco Palacios Finca, de D. Antonio Aciego Duran, y con el cortijo de Zahaleta. Se le aplica la tercera parte de la casa, era, pozo, colmenar y demás objetos de la labor que comprende la misma, habiéndose sido tasadas las tierras en 60,550 rs. en venta y en 1,816 reales en renta, á cuyo valor se le agrega la tercera parte de la casa en venta y renta, que forman un total de 67,200 rs. 67 céntimos en venta y de 2,019 rs. 33 céntimos en renta, por la cual ha sido capitalizada en 46,160 rs., 93 céntimos, debiéndose subastar por la tasación.

La totalidad del cortijo de que proceden las cuatro suertes descritas gana 4,000 rs. vn. al año; y no siendo posible dividir la casa, era y pozo, colmenar y pilas, aplicando estrictamente sus localidades por terceras partes entre las tres porciones de tierra á que se destinan, el comprador ó compradores que fueren de ellas tendrán que averiguar entre sí para el uso respectivo de las que les correspondan. También se advierte que en el seno del tranco primero se encuentran enclavadas dos suertes, que corresponden, una á D. Antonio Aciego y otra á Don Francisco Palacios Pineda, las cuales lindan por sus cuatro horizontes con tierras de dicho cortijo.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización. Notas. Las fincas de que se trata no se halla gravadas con más cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador. Málaga 16 de Agosto de 1856.—Antonio de la Torre Bonifaz.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 30 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente: Remate para el día 29 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

BIENES DEL ESTADO. Comunidades religiosas. Núm. 525 del inventario.—Una casa-mesón, sita en esta ciudad y su calle de la Merced, núm. 6, procedente de las monjas de San Ildefonso, su fachada principal al N. tiene 67 pies de línea, la del S. 68, la medianería del O. 139 pies, y otros 139 de él, comprendiendo una superficie de 9,452 pies, y se halla en buen estado por la parte de la fachada principal y dos primeras crujías, mas no así en el interior y otras fachadas: tiene un patio de luces de 6 pies por 139, lindante con el hospital militar, y al S. un jardín cerrado de tapia, con árboles frutales, comprendiendo una superficie de 8,814 pies, y se atraviesa un crecido arroyo; y surca por O. patio del ayuntamiento y callejon público, por S., en línea de 66 pies, calle de la Merced, por E., en otra de 130, corral y casa de D. Francisco Arnaiz, la cual tiene á este jardín, se luces y goteras. Produce en renta, según los peritos, 6,500 rs.: ha sido capitalizada en 117,000 rs., y tasada en 162,452 rs.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización. Notas. Las fincas de que se trata no se halla gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Teruel 23 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de ventas, P. A. José Ferraz.

#### ADVERTENCIAS.

1.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaron al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagarán en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero en los 15 días siguientes al de notificarse ó adjudicarse, y los restantes en el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quedé cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

2.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones del 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia ó instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del escuadrón del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

#### RECTIFICACION.

Dentro de los dos quintos, llamados Lugar y Cabeza-de-aquí, anunciados en subasta para el 13 de Setiembre próximo, bajo los números 245 y 246 del inventario, no existen las 90 fanegas de tierra que se dice en el anuncio pertenecen á Doña Mariana Castillo.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 30 de Agosto de 1856.

#### MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones dadas para su observancia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 3 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribano D. Luis Hernandez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

#### Partido de Chinchón.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Propios.—Mayor cuantía.

Núm. 1,390 del inventario.—Una dehesa en término de Morata, de tercera calidad, la cual contiene dentro de su perímetro algunos romeros, carrasas, espantos y pastos, todo de segunda calidad, perteneciente á los propios de dicho Morata: linda al Norte con el camino de Valdehacha y viñedo, O. término de Perales de Tajuña, P. con el barranco colorado y fuente de Miróles: tiene de cabida 620 fanegas, que hacen 23,924 áreas y 10 centésimas, no admitiendo dicha dehesa división sin menoscabo de su valor para el Estado. Ha sido tasada en 12,200 rs., y capitalizada, por la renta de 4,200 rs., según los peritos, en 94,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,454 del inventario.—Primer trozo ó suerte de la dehesa denominada la Erilla, sita en término de Villarejo de Salvanés, perteneciente á los propios de dicho pueblo: linda al N. con la Carrera, P. camino nuevo, M. la Cabeza de la Vieja, y O. camino de la Carrera, de cabida 440 fanegas, ó sean 5,334 áreas y 94 centésimas, no admitiendo división sin menoscabo de su valor para el Estado. Ha sido tasada en 49,000 rs., y capitalizada, por la renta de 2,400 rs., según los peritos, en 47,250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,454 del inventario.—Segundo trozo de dicha dehesa, de caber 236 fanegas, equivalentes á 5,109 áreas y 62 centésimas de segunda calidad, la cual no admite división sin menoscabo de su valor para el Estado. Ha sido tasada en 40,800 rs., y capitalizada, por la renta de 3,040 rs., según los peritos, en 45,900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,454 del inventario.—Tercer trozo ó suerte de dicha dehesa, de caber 183 fanegas, equivalentes á 6,559 áreas y 61 centésimas: linda N. camino de Valdepequer, O. camino nuevo, M. Carrera, P. el referido camino de Valdepequer, Ha sido tasada en 41,900 rs., y capitalizada, por la renta de 2,890 rs., según los peritos, en 47,250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,454 del inventario.—Cuarto trozo ó suerte de dicha dehesa, de caber 98 fanegas, que hacen 3,744 áreas y 86 centésimas de segunda calidad: linda con Vereda, P. camino nuevo, O. camino de las Cañadillas, M. la Carrera: no admite división sin menoscabo de su valor para el Estado. Ha sido tasada en 29,400 rs., y capitalizada, por la renta de 1,470 rs., según los peritos, en 33,075 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,454 del inventario.—Quinto trozo ó suerte de la referida dehesa, de caber 72 fanegas, que hacen 2,705 áreas: linda al N. con la Carrera, M. raya y tierra de vecinos, P. camino de Valdepequer, y O. camino nuevo: no admite división sin menoscabo de su valor, y ha sido tasada en 21,600 rs., y capitalizada, por la renta de 1,080 reales según los peritos, en 24,300 rs., tipo para la subasta.

##### Menor cuantía.

Núm. 1,454 del inventario.—Sexto trozo ó suerte de dicha dehesa, de caber 49 fanegas, que hacen 1,840 áreas y 99 centésimas: linda N. la Carrera, M. José Domingo, P. la Carrera, y O. camino de Valdepequer: no admite división sin menoscabo de su valor. Ha sido tasada en 14,700 reales, y capitalizada, por la renta de 735 rs., según los peritos, en 16,337 rs., con 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 1,454 del inventario.—Séptimo trozo ó suerte de dicha dehesa, de caber 62 fanegas, que hacen 2,329 áreas y 34 centésimas de segunda calidad: linda N. camino del olivar del Señor, P. camino, M. tierras de Vicente Carrasco, O. Eusebio Treseño: no admite división sin menoscabo de su valor para el Estado. Ha sido tasada en 14,400 reales, y capitalizada, por la renta de 620 rs., según los peritos, en 15,950 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,454 del inventario.—Ocho trozo ó suerte de la antedicha dehesa, de caber 33 fanegas, que hacen 4,239 áreas y 81 centésimas: no admite división sin menoscabo de su valor para el Estado. Ha sido tasada en 8,250 reales, y capitalizada, por la renta de 412 rs., según los peritos, en 9,270 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,498 del inventario.—Una tierra de tercera calidad, término de Morata de Tajuña perteneciente á los propios de dicho pueblo, con 39 olivos de tercera edad, denominada Tierra, en la falda de la dehesa, de caber 2 fanegas, que hacen 62 áreas y 10 centésimas: linda N. dehesa, M. camino de Perales, O. dehesa, P. Guillermo Forninaya. Ha sido tasada en 2,322 rs., y capitalizada, por la renta de 180 rs., según los peritos, en 3,450 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,499 del inventario.—Otra tierra en id., con 34 olivos de tercera edad, de 4 fanegas, que hacen 124 áreas y 20 centésimas de tercera clase: linda N. dehesa, O. Infante Sanchez, P. Alonso Salcedo, y Mediodía camino de Perales. No admite división sin menoscabo de su valor para el Estado. Ha sido tasada en 2,120 rs., y capitalizada, por la renta de 110 rs., según los peritos, en 2,475 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,500 del inventario.—Una viña en id., con 500 cepas de tercera edad, y 10 olivos, de caber 2 fanegas, que hacen 62 áreas y 10 centésimas: linda N. dehesa, P. Cándida Martínez, O. Ángel Corpa, y M. camino de Perales. Ha sido tasada en 2,400 rs., y capitalizada, por la renta de 60 rs., según los peritos, en 1,350 rs.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 2,501 del inventario.—Una tierra en id., con 61 olivos de tercera edad, de caber 3 fanegas, que hacen 93 áreas y 16 centésimas: linda al N. dehesa, M. camino de Perales, P. Pantaleón Gonzalez, y O. Romana Martínez. Ha sido tasada en 2,067 rs., y capitalizada, por la renta

de 130 rs., según los peritos, en 2,700 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,502 del inventario.—Otra en id., que tiene de cabida 2 fanegas, 6 celemines, que hacen 77 áreas y 62 centésimas de tercera clase, con 46 olivos. Ha sido tasada en 2,200 rs., y capitalizada, por la renta de 128 rs., según los peritos, en 2,880 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,503 del inventario.—Una tierra de tercera calidad, de caber 4 fanegas, que hacen 124 áreas y 20 centésimas, con 56 olivos: linda N. dehesa, O. Julian Sanchez, P. Romana Martínez, y M. camino de Perales. Ha sido tasada en 2,516 rs., y capitalizada, por la renta de 125 rs., según los peritos, en 2,812 rs., con 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,504 del inventario.—Otra tierra en id., de tercera clase, de caber 2 fanegas, que hacen 62 áreas y 10 centésimas, con 39 olivos: linda N. dehesa, P. Guillermo Forninaya, O. José Salado, y M. camino de Perales. Ha sido tasada en 2,022 rs., y capitalizada, por la renta de 100 rs., según los peritos, en 2,250 rs., tipo para la subasta.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaron al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagarán en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero en los 15 días siguientes al de notificarse ó adjudicarse, y los restantes en el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quedé cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

2.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones del 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

3.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del escuadrón del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia ó instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del escuadrón del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

#### SEVILLA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 30 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y escribano D. José García Varela, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Propios.

Núm. 38 del inventario.—La cuartelada de los panaderos de esta ciudad, plaza de Abastos de Triana, una de las 75 partes en que los peritos han dividido dicha plaza, situada á la derecha entrando por el Alcazorro, que pertenece al caudal de propios de la misma: linda con dos cajones que están en los ángulos: consta su área de 1,203 pies y medio, ó sean 93 metros y 4,237 diezmilésimas, distribuidos en una sola pieza con antepecho de madera, que forman los puestos: no tiene cargas que afecten la venta, como al todo de la finca: no aparece tenga renta: los peritos señalan la de 2,300 rs. anuales, por la que ha sido capitalizada, con las deudas que existen en la Administración de Bienes nacionales, en 46,000 rs., y dichos peritos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 50,200 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 20 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Antonio María Ravé.

#### CACERES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Propios.

Núm. 4 del inventario.—El monte alto de la dehesa titulada Barquera, término de esta capital, sito en la Sierra de San Pedro, procedente de los propios de la misma, cuyo monte se compone de 12,333 encinas de segunda clase y 874 alcornoques de tercera: linda N. con baldíos del antiguo sesmo de esta villa, Media Caña y Cantillana, al S. S. O. con la encomienda de Zagala, y al N. E. con baldíos de dicha villa; los peritos, que lo han reconocido, lo tasan para la venta en la cantidad de 73,400 rs., y girada la capitalización por su producto anual de 2,250 rs. en que lo lleva arrendado Juan Zaccarias Manzano, solo ascendiendo á 59,625 rs.; servirá de tipo para la venta dicha tasación.

Núm. 2 del inventario.—El monte alto de la dehesa titulada Valdelecaza, término de esta capital, procedente de los propios de la misma y situada en la sierra de San Pedro, cuyo monte se compone de 1,933 encinas en buen estado de conservación y 500 alcornoques en buen estado de desarrollo: linda al N. con el baldío de Aceituna y Aceitunilla, E. con Mejías y Valcollado, O. con Peñas Blancas, y S. con la Grana y el Boquerón; los peritos que lo han reconocido lo tasan para la venta en la cantidad de 25,800 rs., y girada la capitalización por su producto anual de 474 rs., en que lo lleva arrendado D. Antonio del Amo, solo ascendiendo á la de 10,665 rs.; servirá de tipo para la venta dicha tasación.

Núm. 3 del inventario.—El monte alto de la dehesa titulada la Zafra, término de esta capital, procedente de los propios de la misma, cuyo monte se compone de 2,751 encinas de segunda clase: linda con los montes de Torreorgaz, Torreorgaz, Sierra de Fuentes y Aldea Torredon: los peritos que lo han reconocido lo tasan para la venta en la cantidad de 32,800 rs., y girada la capitalización por su producto anual de 533 rs. 33 céntimos, en que lo lleva arrendado Domingo Mauricio, vecino de Sierra de Fuentes, solo ascendiendo á 11,999 rs. 93 céntimos; servirá de tipo para la venta dicha tasación.

Núm. 6 del inventario.—El monte alto de la dehesa titulada Horrueros y Cardosillas, término de esta capital, procedente de los propios de la misma, y situado en la sierra de San Pedro, cuyo monte se compone de 3,350 encinas de segunda clase, 1,720 de tercera, y 1,216 alcornoques de tercera: linda al N. con la corte del Espino, S. con la dehesa de Castellanos y término de Corchobilla, al E. con Palomares, y O. con baldíos de Estena y Estenilla. Los peritos que lo han reconocido lo tasan para la venta en la cantidad de 35,400 rs.; y girada la capitalización por su producto anual de 500 rs., en que lo lleva arrendado D. Manuel María Muro, solo ascendiendo á 11,359 rs.; servirá de tipo para la subasta dicha tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Cáceres 20 de Agosto de 1856.—P. A. Manuel Carpintero.

#### VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Beneficencia.

Núm. 42 del inventario.—Una casa baja con altos, y de patio, escalerilla, con dos habitaciones y pequeños desvanes, formando un solo edificio situado en esta ciudad, calle del Arbol, núm. 18, procedente del hospital general de la misma, que linda por su izquierda con casa de los Sres. Arbues, y por su derecha con otra de la nacional procedente del clero: linda por la parte del Norte con la superficie de su planta es de 770 pies cuadrados en la parte edificada, y de 888 en un corral, que forman la suma de 1,638 pies cuadrados, ó 127 metros 497 milímetros cuadrados. Su altura es de 44 pies lineales, ó 12 metros 261 milímetros. Esta finca, en unión con otras que posee dicho hospital, como procedentes de la herencia de Doña Ana María Talco, está gravada con dos vitalicios, el uno de 10 y el otro de 3 rs. vn. diarios. Ha sido capitalizada, por la renta de 2,945 rs., que produce, en la cantidad líquida de 36,810 rs., y tasada en la de 44,000 reales vellón, por la cual se saca á subasta.

Núm. 43 del inventario.—Otra casa baja con altos, situada en esta ciudad, calle de la Cocina del Hospital, núm. 14, procedente del referido Hospital general, lindando por su izquierda y por detrás con casa de D. José Ollas, y por delante con otras de la misma procedencia del hospital. La superficie de su planta lo es de 1,715 pies cuadrados, ó 132 metros, 777 milímetros cuadrados. Su altura es de 42 pies lineales, ó 14 metros, 144 milímetros. Esta finca, en unión con otras que posee el propio hospital, como procedentes de la herencia de Doña Ana María Talco, está gravada con dos vitalicios, el uno de 10 rs., y el otro de 3 rs. diarios. Responde además un censo de pensión anual 88 rs., 10 céntimos en favor de los monjes de Santa Catalina de Sena en esta ciudad, y se halla también tenida al dominio mayor y directo del hospital de Enconill, ahora el general, de que procede, censo de pensión anual 6 rs., 76 céntimos. Ha sido capitalizada, por la renta de 2,259 rs., que produce, en la cantidad líquida de 40,662 rs., y tasada en la de 51,000 reales, por la cual se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Valencia 21 de Agosto de 1856.—P. A. Vicente Cañero.

#### TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Beneficencia.

Núm. 229 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, y sita en plaza de Capuchinas, señalada con el número 6, procedente del hospital de la Misericordia de la misma, que consta de 5,116 pies superficiales, ó sean 397 metros y 17 decímetros: consta de cochera, sótanos de rosca de ladrillo, portal al callejón de los Aljibes, con bajada al patio, con pozo y aljibe y 5 columnas de piedra, dos salas, otra con alcaoba, un cuarto, una cuadra pequeña y portal á la plazuela de Capuchinas. El piso principal consta de recibimiento, sala, gabinete con chimenea francesa, otra sala y gabinete, una alcaoba, dos cuartos, otro con dos alcobas, otro cuarto y concha. El piso segundo consta de cocina, despensa, tres salas de corredor y siete cuartos, y el piso tercero de azotea en dos divisiones. En uno de los sótanos existe un almacén de aceite con la mayor parte de los vasos en buen estado: produce 534 rs. de renta anual: ha sido capitalizada en 9,812 rs., y tasada en 40,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 29 del inventario.—Otra id. en id., calle del Pozo Anarg, núm. 4, procedente de la beneficencia municipal de id., que consta de 6,463 pies cuadrados de superficie, ó sean 502 metros y 17 decímetros cuadrados, distribuidos en planta baja, que consta de portal con dos cuartos, lugar excusado y un patio pequeño después del portal. El piso principal con cuatro galerías, pozo y aljibe, un cuarto á la derecha debajo de la escalera, sótano con rosca de ladrillo, sala con paso á una alcaoba, otra sala con paso á otra pieza del tercer patio. En el mismo pozo y pia de lavar, cocina y carbonera. En el mismo patio principal hay dos cuartos dormitorios, una despensa debajo de la escalera. En dicho piso principal con cuatro corredores cerrados, cocina y despensa y un cuarto con escalera para el segundo, sala, alcaoba, pieza de paso que vuelve á comunicar con el corredor principal, un cuarto dormitorio, una sala y dos alcobas, y dentro de ellas un cuarto, dos cuartos dormitorios, una alcaoba, y dentro de esta gran pieza dos cuartos más pequeños, una pieza donde está la escalera para subir á los desvanes y una alcaoba. En la escalera para el segundo piso hay un cuarto, después dos corredores al patio de entrada y escalera para subir á la azotea: sobre la fachada un palomar con comunicación á otro interior, y una pajarera y cocina: las vidrieras son de la propiedad de la casa, excepto las de la cocina, que pertenecen al inquilino, así como también el aljibe y las varillas sobre que se coloca, Produce 720 rs. de renta anual: ha sido capitalizada en 12,900 rs., y tasada en 33,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Toledo 21 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de ventas, José Wenzel.

#### BARCELONA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 30 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Propios.

Núm. 287 del registro.—Un edificio-horno de coquer, núm. 187 de las Barreras, situado en la ciudad de Manresa, procedente del Ayuntamiento constitucional de la misma: linda al Oriente con casa de Pedro Balet, á Mediodía con la de Francisco Suñer, á Poniente con la calle de la Muralla de Valladaura, y Norte con la calle de Barveras. Su planta forma un triángulo que ocupa una superficie de 3,581 palmos (137,077 centímetros), ocupando de estos la casa 2,645 palmos (99,095 centímetros), y los restantes un patio contiguo de la propia casa. Su fachada principal, que da á la calle de Barveras, mide el mayor de sus lados paralelos 43 y medio palmos, y la de la calle Muralla que es su altura 111 palmos: consta dicho edificio de bajos, dos pisos y tejado. En los primeros existe el local del horno y un patio con tejado de bóveda. El primer piso consta de tres cuartos con una cocina en mal estado, por estar gran parte de los andamios derribados. El segundo, de bajo tejado, forma un solo desván; ambos tienen ventanas á las dos calles con que lindan y al patio que se menciona, siendo de mucha solidez las paredes de los frontis, y hallándose el tejado en regular estado.

Atendida su situación y estado, y la superficie que ocupa dicho edificio, han juzgado los peritos no ser conveniente dividirlo en suertes: ha sido tasada esta finca por los mismos en la cantidad de 29,580 rs.; y como el edificio no es habitable, ni produce cantidad alguna el arriendo del horno, no ha sido posible fijar la renta, por cuyo motivo se saca á subasta por el tipo de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas.

El precio en que fuere rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Barcelona 18 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodríguez.

#### ALBACETE.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Setiembre de 1856 de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y escribano D. José García Varela, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

##### De la beneficencia de Chinchilla.

Núm. 5 del inventario.—Una labor de pan llevar, denominada Gran término de esta capital, perteneciente al hospital de Chinchilla, de cabida 577 fanegas, 2 celemines y un cuartillo, equivalentes á 362 hectáreas, 32 áreas, 55 centésimas y 33 centésimas: consta de las hazas siguientes:

Una denominada del Jacinton, que linda por S. Don Alfonso Ballesteros, M. Antonio Ruescas, P. y N. Lomas, de cabida 13 fanegas, 41 celemines y un cuartillo.

Otra que tiene su principio en Oya Redonda y termina en la Alafra, de cabida 295 fanegas, con un pozo junto al camino de Chinchilla: linda S. M. y N. D. Alfonso Ballesteros, P. cerro de la Alafra.

Otra denominada Vallejo de la Losa Carrasco, de cabida 11 fanegas; linda S. y M. D. Alfonso Ballesteros, P. y N. cerro de la Alafra.

Una cabada lindando por S. al corral de ganado, M. dicho Ballesteros, P. Antonio Ruescas, N. camino del Sabalra, de cabida 2 fanegas.

Otra hazza frente de la casa, que contiene

Los periódicos de París confirman la contrata de la ópera...

Cuando digamos que la empresa del Teatro Real iba a traer un maestro italiano...

El compositor Jorge Kastner, autor del Manual general de la música militar...

Pero ¿por qué extrañar estas y otras inexactitudes que corren de boca en boca...

Con la venida de la Penca, que ha debido llegar ayer a Madrid...

Hasta antes de ayer sábado ha podido verse el nuevo teatro de la Zarzuela...

Corren excelentes noticias acerca de las dolencias físicas de la bailarina...

D. Luis Cepeda es el que al fin queda de director de orquesta en el teatro del Príncipe...

El número de bugías que tiene la magnífica lucerna del teatro de la Zarzuela...

Se habla de la muy próxima venida de la Cláudia Darvalla al teatro del Príncipe...

A última hora nos dicen que la función inaugural del teatro de la Zarzuela...

La compañía propietaria del camino de hierro de Zaragoza por Madrid...

Sabemos que los ingenieros de la compañía general de crédito en España...

Sabemos también que el Sr. Borrell es el encargado de redactar la memoria...

BARCELONA 26 de Setiembre.—Siguen en esta capital con la mayor regularidad...

Tenemos la satisfacción de anunciar que la vía definitiva de la prolongación del ferrocarril...

CADIZ 24 de Setiembre.—Por carta recibida ayer de Puerto-Rico...

Después de la salida de Jerez del tren de las nueve y cuarto de la mañana...

Entre las Autoridades y personas notables, se hallaba allí el Ilmo. Sr. Obispo...

Ya no puede tardar en abrirse al público la vía más que el tiempo absolutamente necesario...

SANTANDER 26 de Setiembre.—En estos días se ha estado desembarcando...

En las obras, principalmente de la 13.ª sección, se trabaja con mucha actividad...

Al efecto vivió en la primera villa con toda su familia, que ha hecho venir de Inglaterra...

TARRAGONA 26 de Setiembre.—El activo y valiente sub-cabo de mozos...

MERCADOS NACIONALES.

ALPESITA 26 de Setiembre.—Trigo, a 61 rs. fanega. Maíz, a 32 rs. id.

CADIZ 20 de Setiembre.—Frutos.—Precios corrientes de los principales artículos de comercio.

CARACAS 24 de Setiembre.—Precios en alturas.—Garbanzos de primera...

SANTANDER 19 de Setiembre.—Harinas.—Ayer la especulación volvió a imperar...

IDEM 22 de Setiembre.—Al principio de la semana estuvieron flojas las operaciones...

AGUARDIENTE.—El espíritu de 35 grados ha mejorado en sus precios...

AGUARDIENTE DE CAÑA.—Animado está el mercado para este líquido...

ARROZ.—Pocas ventas, ha llegado alguno de la nueva cosecha...

CAZARCA.—Este dulce sigue bastante encamado: las operaciones sobre él...

CAZARCA.—Nada podemos decir de este grano; sigue el Caracas manteniendo...

CAZARCA.—Este grano sigue su marcha de subida; está solicitado...

CAZARCA.—Sostiene sus precios; pocas operaciones y grandes existencias...

CAZARCA.—Se han efectuado ventas a 50 ps. fs. el Vendrell en bahía...

CORDOBA 20.—Trigo, de 62 a 68 rs. Cebada, de 37 a 40. Garbanzos...

GRANADA 24.—Carnes. Carnero, a 14 cuartos. Vaca, a 16. Ternera...

JEREZ 24.—Cereales. Trigo, de 66 a 80 rs. Cebada, de 41 a 43.

MALAGA 24 de Setiembre.—Trigo recio primera calidad, de 76 a 80...

PRECIOS DE VENTA.—Cajas de lechos, de 44 a 85 rs.—Id. de racimos...

REUS 25.—Mercaderías a bordo en Sabou a Tarragona.—Aguardientes...

REUS 25.—Aguardientes, espíritus de 35 grados, 488 duros jeze-rezana...

PRECIO

Table with columns: MEDIDA Y PESO, MENOR, MAYOR. Lists prices for various goods like flour, oil, and sugar.

SAN SEBASTIAN 24 de Setiembre.—Precios en alturas.—Garbanzos de primera...

SANTANDER 19 de Setiembre.—Harinas.—Ayer la especulación volvió a imperar...

IDEM 22 de Setiembre.—Al principio de la semana estuvieron flojas las operaciones...

AGUARDIENTE.—El espíritu de 35 grados ha mejorado en sus precios...

AGUARDIENTE DE CAÑA.—Animado está el mercado para este líquido...

ARROZ.—Pocas ventas, ha llegado alguno de la nueva cosecha...

CAZARCA.—Este dulce sigue bastante encamado: las operaciones sobre él...

CAZARCA.—Nada podemos decir de este grano; sigue el Caracas manteniendo...

CAZARCA.—Este grano sigue su marcha de subida; está solicitado...

CAZARCA.—Sostiene sus precios; pocas operaciones y grandes existencias...

CAZARCA.—Se han efectuado ventas a 50 ps. fs. el Vendrell en bahía...

CORDOBA 20.—Trigo, de 62 a 68 rs. Cebada, de 37 a 40. Garbanzos...

GRANADA 24.—Carnes. Carnero, a 14 cuartos. Vaca, a 16. Ternera...

JEREZ 24.—Cereales. Trigo, de 66 a 80 rs. Cebada, de 41 a 43.

MALAGA 24 de Setiembre.—Trigo recio primera calidad, de 76 a 80...

PRECIOS DE VENTA.—Cajas de lechos, de 44 a 85 rs.—Id. de racimos...

REUS 25.—Mercaderías a bordo en Sabou a Tarragona.—Aguardientes...

REUS 25.—Aguardientes, espíritus de 35 grados, 488 duros jeze-rezana...

PRECIO

Table with columns: MEDIDA Y PESO, MENOR, MAYOR. Lists prices for various goods like flour, oil, and sugar.

SAN SEBASTIAN 24 de Setiembre.—Precios en alturas.—Garbanzos de primera...

SANTANDER 19 de Setiembre.—Harinas.—Ayer la especulación volvió a imperar...

IDEM 22 de Setiembre.—Al principio de la semana estuvieron flojas las operaciones...

AGUARDIENTE.—El espíritu de 35 grados ha mejorado en sus precios...

AGUARDIENTE DE CAÑA.—Animado está el mercado para este líquido...

ARROZ.—Pocas ventas, ha llegado alguno de la nueva cosecha...

CAZARCA.—Este dulce sigue bastante encamado: las operaciones sobre él...

CAZARCA.—Nada podemos decir de este grano; sigue el Caracas manteniendo...

CAZARCA.—Este grano sigue su marcha de subida; está solicitado...

CAZARCA.—Sostiene sus precios; pocas operaciones y grandes existencias...

CAZARCA.—Se han efectuado ventas a 50 ps. fs. el Vendrell en bahía...

CORDOBA 20.—Trigo, de 62 a 68 rs. Cebada, de 37 a 40. Garbanzos...

GRANADA 24.—Carnes. Carnero, a 14 cuartos. Vaca, a 16. Ternera...

JEREZ 24.—Cereales. Trigo, de 66 a 80 rs. Cebada, de 41 a 43.

MALAGA 24 de Setiembre.—Trigo recio primera calidad, de 76 a 80...

PRECIOS DE VENTA.—Cajas de lechos, de 44 a 85 rs.—Id. de racimos...

REUS 25.—Mercaderías a bordo en Sabou a Tarragona.—Aguardientes...

REUS 25.—Aguardientes, espíritus de 35 grados, 488 duros jeze-rezana...

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 28 de Setiembre...

MISCELANEA EXTRANJERA.

Una mujer de Berlín, que había envenenado a la mujer y a un hijo...

El Correo franco-italiano anuncia que para prevenir todos los incendios...

Una artista cabalgante del Hipódromo, de edad de 28 años, retirada...

De La Zarzuela tomamos las siguientes noticias teatrales del extranjero...

Para el caso de que se efectúe el anunciado viaje del Emperador...

En el teatro Carcano de Milán se estrenará este invierno una nueva ópera...

La nueva ópera cómica titulada Los Dragones de Villars ha gustado mucho...

En el teatro de la Gran ópera de París se ha vuelto a estrenar...

